

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988
--	---

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Colosó - Sucre, 23 de octubre de 2023.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 2022-000007-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

R E S U E L V E

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 12 de octubre de 2023, por valor de treinta millones seiscientos once mil seiscientos treinta y dos pesos con once centavos (\$30.611.632,11).

NITIFÍQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.040
DE FECHA: 24 de octubre de 2023


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccac4947013d1c597f8931de0b620bc4f8191a7fbd3f351be8e75c614a08ec2**

Documento generado en 23/10/2023 01:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>